

110-5-1137
COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-741

Folio No. 0000500113708

Solicitante: ERNESTO VILLANUEVA VILLANUEVA

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la **COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OFICIALÍA MAYOR; DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE PERSONAL**, y por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, de la que se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500113708:

"Solicito se me entregue copia de cada una de las erogaciones con cargo al capítulo 7500 o su antecesor que realizó esa dependencia, desglosado por las partidas: 7505 o número anterior para el mismo fin, Donativos a instituciones sin fines de lucro; 7506 Donativos a entidades federativas; 7507 o número anterior para el mismo fin, Donativos a fideicomisos privados y estatales; y 7508 o número anterior para el mismo fin, Donativos internacionales del Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes a los ejercicios correspondientes a su creación al 2007, detallando el nombre o razón social, los montos entregados a los beneficiarios, así como los fines específicos para los cuales fueron otorgados los donativos y los reportes entregados a esa dependencia por el beneficiario. Lo anterior en los términos previstos por el artículo 106 del Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, publicado el 31 de diciembre de 2004 en el Diario Oficial de la Federación, que a la letra dice: "Artículo 106. ..."

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OFICIALÍA MAYOR, mediante oficio OMR-4173, de fecha 8 de septiembre de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Al respecto, me permito informar a usted que esta área, en los registros, identificó que durante el ejercicio fiscal 2007 en la partida 7505 "Donativos a Instituciones sin fines de lucro" únicamente se ha otorgado un donativo al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Relaciones Exteriores por un monto de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), con el propósito de llevar a cabo el Primer Congreso General Extraordinario 2007. Con relación los reportes entregados a la dependencia por el beneficiario me permito informar que, en los términos previstos por el artículo 106 del Acuerdo por el que se expide el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal, publicado el 31 de diciembre de 2004 en el Diario Oficial de la Federación, no se desprende la obligación, por parte del beneficiario, de la entrega de los reportes."

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE PERSONAL, mediante comunicación DSE-16477, de fecha 11 de agosto de 2008, expresó:

"En respuesta a su petición me permito informarle que esta Dirección General del Servicio Exterior y de Personal no posee la documentación de las erogaciones que esta Dependencia realizó durante el año 2007 con cargo al Capítulo 7500 en sus partidas 7505, 7506, 7507 y 7508, como reza su solicitud."

Puedo informarle sin embargo, que en el año 2007 esta Dirección General en atención a la solicitud del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Oficio 458 del 24 de mayo de 2007, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 fracción XXXV de las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, realizó únicamente las gestiones pertinentes ante la Coordinación Administrativa de la Oficialía Mayor para la certificación de recursos por la cantidad de \$ 600,000.00, mismos que serían entregados al propio Sindicato para la celebración de su Congreso General Extraordinario, con cargo a la partida: 7505 Donativos a Instituciones sin fines de lucro."

Por lo anterior, sería conveniente acudir a la Coordinación Administrativa de la Oficialía Mayor y a la Dirección General de Programación Organización y Presupuesto donde posiblemente se pudiera localizar la documentación que se requiere."

La **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, mediante comunicación POP-4325/08, de fecha 14 de agosto de 2008, expresó:

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-741

Folio No. 0000500113708

Solicitante: ERNESTO VILLANUEVA VILLANUEVA

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

"Al respecto, me permito informar a usted que en los registros de esta dirección general se identificó que durante el presente ejercicio fiscal en la partida 7505 "Donativos a Instituciones sin fines de lucro" Únicamente se ha otorgado un donativo al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Relaciones Exteriores por un monto de \$699,999.99 (seiscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 MNJ, con el propósito de llevar a cabo el Segundo Congreso General Extraordinario 2008 (se anexa el recibo correspondiente).

En adición a lo anterior, se informa que la Secretaría de Relaciones Exteriores no llevó a cabo ninguna otra erogación por concepto de donativo (partidas de gasto 7505, 7506, 7507 y 7508 del Clasificador por Objeto de Gasto.

Con relación a los reportes entregados a la secretaría por el beneficiario, me permito informar a usted que en esta unidad administrativa no existe un documento con la información solicitada, por lo que se sugiere consultar a la Dirección General del Servicio Exterior y de Personal, área responsable de la relación con el sindicato de trabajadores de la dependencia."

Por otra parte el Comité de Información aclara al solicitante que toda vez que no preciso la temporalidad de su solicitud, las unidades administrativas consultadas, llevaron a cabo la búsqueda de la información solicitada respecto del año 2008.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información relativa a los reportes entregados a esa dependencia por el beneficiario, no fue localizada en los archivos de las Unidades administrativas consultadas, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10, 32 y 33, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-741

Folio No. 0000500113708

Solicitante: ERNESTO VILLANUEVA VILLANUEVA

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de los reportes entregados a esa dependencia por el beneficiario, emitida por la **COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OFICIALÍA MAYOR; DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE PERSONAL**, y por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO**, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500113708, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Jorge Jiménez Hernández

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

